

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

EXpte N° 714-3326/21
CG

DECRETO N°

3603

Sr

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado a favor del Odontólogo Eduardo Gerónimo Huertas, CUIL 20-33999858-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Cirugía Buco-Máxilo-Facial, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable el Odontólogo Huertas cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe elevado por el Servicio de Odontología del referido nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe técnico pertinente, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del cual surge que, de la documentación agregada en autos, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca el adicional tramitado a favor del Odontólogo Huertas, a partir del 10 de octubre de 2024.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor del Odontólogo Eduardo Gerónimo Huertas, CUIL 20-33999858-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 10 de octubre de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-


CLAUDIA BISELA HUMADA
Jefe de Gabinete de Despacho
Intendencia de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

CDE. A DECRETO N°

3603

S.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

El mismo prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida "1-1-1-1-2-364 Adicional por Título de Posgrado".-

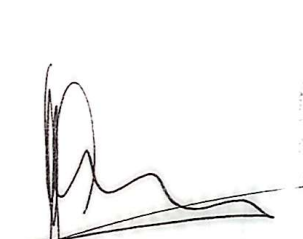
En caso de existir deuda, de corresponder legalmente se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

cap
HUAYRA
pecho
- Jujuy -